CLAUSULA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO

CONTRATO Nº 70/2017
"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE TRAMO 3275 Y 3276 CÑIA. 11 TOLEDO CAÑADA BARRIO MARIA AUXILIADORA"

En la ciudad de Capiatá, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 20, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, con Cédula de Identidad N° 1.800.065, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS con RUC Nº 1539157-4 representada en este acto por el Ing. Ignacio Javier Edwards Rojas, con Cédula de Identidad Nº 1.539.157, denominada en adelante la CONTRATISTA, y en conjunto "LAS PARTES", convienen suscribir la presente cláusula:

CLAUSULA UNICA: LAS PARTES acuerdan dar por terminado por mutuo acuerdo el Contrato Nº 70/2017 suscripto en fecha 22 de setiembre de 2017, con expreso reconocimiento de LAS PARTES que el objeto del contrato "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE TRAMO 3275 Y 3276 CÑIA. 11 TOLEDO CAÑADA BARRIO MARIA AUXILIADORA", es inejecutable por error de ubicación del sitio donde se ejecutará el proyecto de obra que de ejecutarse pondría en peligro la correcta terminación de la obra por no reunir las condiciones que garanticen a la CONTRATANTE las mejores condiciones de contratación.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente acuerdo, en dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Prof. Rafael Zarate
Secretario General

Lic. Luis Fernando González O.
Intendente Municipal

ING. IGNACIO EDWARDS
RRI 1539157

Ing. Ignacio Javier Edwards Rojas
Contratista
RUC: 1539157-4